



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de julio de 2019.

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria N° 013-2019-MPH-BCA, de fecha 03 de julio del año 2019, mediante Acuerdo de Concejo, se acordó APROBAR la Ordenanza que declara feriados no laborables los días 16 y 17 de julio del 2019, por razón de la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos...".

Que, entre los días 05 al 19 de julio se realizará la celebración de la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen, patrona de Bambamarca; período en el que se busca revalorar nuestra fe, costumbres y tradiciones a través de la realización de actividades netamente religiosas, culturales y costumbristas que buscan el rescate y afirmación de nuestra identidad Bambamarquina.

Que, en los días 16 y 17 de julio, se celebrarán las principales actividades de la Fiesta Patronal antes mencionada, siendo por ello pertinente que dichos días se declaren como feriados no laborables a fin que los ciudadanos Bambamarquinos y visitantes que nos acompañan en esta oportunidad, participen de las diversas actividades religiosas, cívicas, culturales y sociales programadas con ocasión de la festividad.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 03 de julio del 2019, aprobó DECLARAR días feriados no laborables los días 16 y 17 de julio de 2019 en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, con ocasión de celebrarse la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, numeral 8), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, se emite la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES EN EL DISTRITO DE BAMBAMARCA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR días feriados no laborables los días 16 y 17 de julio del 2019 en la jurisdicción del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, con ocasión de celebrarse la Fiesta Patronal en Honor a la Santísima Virgen del Carmen; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa en la presente Ordenanza.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que las horas dejadas de laborar por el personal del Sector Público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, para el Sector Privado la presente disposición será previamente acordada con su empleador respecto a las horas a recuperar.



**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, que la presente Ordenanza sea puesta de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de la misma; y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.



**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación masiva de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la Región y demás medios de comunicación.

Dada en la sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a los 03 días del mes de julio del dos mil diecinueve.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL